ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA, NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Tratando de satisfacer el interés general y acatar el ordenamiento jurídico interno, la Alcaldía Municipal de Nátaga Huila, a través de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD, presenta el Estudio de Conveniencia, Necesidad y Oportunidad adelantado, para tal efecto, conforme a los Numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de satisfacer la necesidad que a continuación se describe.

CAPITULO I
GENERALIDADES DEL ESTUDIO.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD	
RESPONSABLE	OSCAR ABELARDO ROJAS OTÁLORA	
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025	
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (RETROEXCAVADORA Y VOLQUETA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA", EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027".**	
PRESUPUESTO	**TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($30.842.000) M/CTE.**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP**	**No. 2025000547 del 26/11/2025**
	Rubros	**Descripción**
	2.3.2.02.02.007	INVERSIÓN PDM NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS CCPET: 2.3.2.02.02.007. – SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO LEASING UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administración central. SECTOR: 24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402- Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. CPC: 73290 – Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos ncp PROYECTO: 202400000007188- Desarrollo de la

		infraestructura red vial regional del Municipio de Nátaga Huila. FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($24.858.000) M/CTE.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.007	CCPET: 2.3.2.02.02.007. – SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO LEASING UNIDAD EJECUTORIA: 1-Administración central. SECTOR: 24-TRANSPORTE PROGRAMA: 2402- Infraestructura red vial regional SUBPROGRAMA: 0600-Intersubsectorial Transporte PRODUCTO: 2402112-Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario. CPC: 73290 – Servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos ncp PROYECTO: 202400000032283- Desarrollo de la infraestructura red vial regional del Municipio de Nátaga Huila. FUENTE: 124303-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
MODALIDAD DE SELECCIÓN (Marque con una X)	**Licitación Publica**	**Selección Abreviada**	**Concursos de Méritos**	**Contratación Directa**	**Mínima Cuantía**
					X
REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI				

DESCRIPCIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto que se pretende contratar está clasificado con los siguientes códigos:

Código UNSPSC	Descripción
72141701	Servicios de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
22101509	Retroexcavadoras
25101601	Volqueta

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	**Interventoría**	NO
	Supervisión	Será realizada por la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, Con Funciones De Dirección Local De Salud o quien haga sus veces.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CAPITULO II
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.- Aspectos Generales.

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

Así mismo, el artículo 1° de la Ley 136 de 1994 preceptúa que "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Según datos del departamento del Huila, La red vial terciaria a cargo de los municipios es de 3,589.0 km y la red vial terciaria a cargo del INVÍAS (incluye la red que está dentro de la red secundaria), 1732.0 km. Para un total de 5,321.0 km.

Los municipios responden directamente por el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria a su cargo, sin embargo, un alto porcentaje de municipios, entre los cuales se encuentra Nátaga, no cuentan con el equipo mínimo de maquinaria (retroexcavadora, moto niveladora, vibrocompactador y volquetas), ni con los recursos suficientes para el alquilar maquinaria para el mantenimiento de las vías.

Ahora bien, dentro de las competencias municipales el artículo 76.4.1 de la Ley 715 de 2001, dispone que en materia de transporte les corresponde a estas entidades territoriales construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, sub urbanas veredales y aquellas que sean de propiedad del municipio.

El parque automotor del municipio de Nátaga está conformado por una motoniveladora, una volqueta y una retroexcavadora, pese a contar con estos equipos, se torna complejo realizar el mantenimiento y conservación de vías, puesto que no da abasto la retroexcavadora y la volqueta, maquinaria necesaria para el cargue del recebo y su transporte, remoción de derrumbes, entre otras actividades, razón por la cual se hace necesario adelantar un proceso de prestación de servicios de alquiler de maquinaria pesada tipo (retroexcavadora y volqueta).

VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA				
ÍTEM	**VEHÍCULO**	**PLACA – REFERENCIA**	**MARCA**	**MODELO**
1	Volqueta Mercedes Benz	OPP 035	Freightliner	2009

3	Motoniveladora	NA	CASE	1997
4	Retroexcavadora	NA	CASE	2019
5	Vehículo Montero	CBM-732	Mitsubishi	2018
6	Vehículo Chevrolet Tracker	OWI-648	Chevrolet	2017

2.2.- Aspectos Específicos.

El municipio de Nátaga, posee varias vías que unen la zona urbana y sus diferentes veredas, estas arterias viales no cuentan con asfalto, placas huellas o sistemas de conducción de agua superficiales producto de la escorrentía o afloramiento de aguas subterráneas. Por los cambios climáticos, específicamente el invierno estas se deterioran de forma rápida, generando grandes traumatismos en la movilidad, no solo de las personas sino también de vehículos de carga pesada y liviana, lo que impide las conexiones intermunicipales y de movilización de los habitantes dentro del municipio, en particular de los campesinos que sacan sus productos hacia la zona urbana y centro del país.

VÍAS DE 4 CATEGORÍA A CARGO DEL MUNICIPIO NÁTAGA - HUILA				
CÓDIGO VÍA	**NOMBRE**	**CONEXIONES**	**CATEGORÍA**	**LONGITUD (m)**
41483-2	CRUCE 24HL01	LOS MANDARINOS – LAS TORRES	4	7.359,86
41483-4-2	CRUCE	EL OROZCO – SERRANIA LAS NIEVES	4	1.317,63
41483-4-1-1	RAMAL	SAN JUAQUÍN	4	950,35
41483-4-1	CRUCE	SAN JUAQUÍN – EL OROZCO	4	1.006,98
41483-4	RAMAL	EL OROZCO – EL CHOCHO	4	5.295.07
41483-3-1	LA YEE	EL TRIUNFO – SERRANÍA LAS NIEVES	4	1.109,90
41483-3	LA YEE	EL HOSPITAL – EL TRIUNFO	4	3.787,65
41483-2-7	CRUCE	LAS BRISAS – LÍMITES TESALIA	4	381,95
41483-2-5	RAMAL	LA PRIMAVERA	4	1.072,14
41483-2-4	CRUCE	EL SOCORRO – LOS VALENZUELA	4	1.295,57
41483-2-3	RAMAL	ESCUELA EL SOCORRO	4	355,83
41483-2-2	CRUCE	EL SOCORRO – LOS ÁNDES	4	2.432,11
41843-2-1	CRUCE	VÍA EL SOCORRO – EL PROVENIR	4	695,85
20352-1	CRUCE	VÍA 20352 – LLANO BUCO	4	247,34
41483-8-1	RAMAL	EL PENCIL	4	1.098,81
41483-8	RAMAL	LA PRINGAMOSA – PUENTE RIÓ NEGRO	4	5.849,44
41483-7-7	RAMAL	RESGUARDO INDÍGENA AVIRAMA	4	1.694,59

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

41483-7-6	RAMAL	LA PICOTA	4	670,83
41483-7-4	RAMAL	ALTO CARMELO	4	920,49
41483-7-2	RAMAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES	4	708,80
41483-7-1	RAMAL	LA CABAÑA	4	1.851,01
41483-6	CRUCE	BUENA VISTA – LOMA PAN DE AZÚCAR	4	635,66
41483-5	CRUCE 43HL05	I.E. BUENA VISTA – LÍMITE TESALIA	4	1.421,75
41483-2-6	RAMAL	LOS ACUES	4	1.891,81
41483-1	CRUCE 24HL01	VÍA LOS LIMONES - LÍMITE CAUCA	4	2.702, 86
20332-1	CRUCE	VÍA 20332 – EL CERRO	4	964,86
41483-7-3	RAMAL	LA ENSILLADA–LA HONDURA – SAN ISIDRO	4	8.727,48
41483-2-1	RAMAL	DIAMANTE – PUENTE RÍO NEGRO (CAUCA)	4	5.945,39
20332-2	RAMAL	YARUMAL - DIAMANTE – LLANO BUCO	4	5.173,59
20319-1	RAMAL	LA ESMERALDA – LA MESA (ESCUELA)	4	3.917,71
20319	RAMAL	PATIO BONITO – CRUCE LA MESA	4	3.073, 98
20352	RAMAL	YARUMAL – RIO NEGRO – LOS ÁNDES	4	14.622,10
20319-2	RAMAL	PATIO BONITO	4	270,95
20332-2-2	RAMAL	YARUMAL	4	108,47
41483-7-5	RAMAL	RAMAL	4	216,44
		TOTAL VÍAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA		**78.703,34**

La afectación a las vías genera una problemática mayor puesto que la base económica de los habitantes del municipio de Nátaga, es la agricultura, en consecuencia, la Alcaldía de Nátaga, debe realizar de manera periódica el mantenimiento de las vías, con el objetivo de garantizar la movilidad de sus habitantes y de esta manera suplir la necesidad antes descrita. Para lograr lo anterior se hace necesario que el municipio de Nátaga, tenga en propiedad un kit operativo de maquinaria y equipos; que demanda continuamente combustibles, repuestos y requiere mantenimiento periódico, para prestar servicios a la comunidad de forma continua y efectiva.

Por las vías antes relacionadas transitan vehículos con estudiantes, transporte de pasajeros y carga, entre otros.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

El mantenimiento periódico o rutinario de estas vías, permitirá mejorar la movilidad, reduciendo los tiempos de recorrido, sobrecostos del trasporte y el desgaste del parque automotor. El sistema de transporte está ligado al desarrollo del Municipio, debido a su papel fundamental dentro de la vida social, política y económica. Los costos de operación del transporte suman gran cantidad de dinero, este monto global depende en gran porcentaje, de las características de la infraestructura vial y del estado en que se encuentra. Estos costos se podrían reducir en forma significativa si se presta especial interés al mantenimiento de la malla vial existente a través de un programa de recuperación y mantenimiento de vías que permita mejorar su funcionalidad.

Es así como por medio de esta maquinaria y vehículos, se realizan labores de atención y prevención, cumpliendo los fines institucionales; como lo son el mantenimiento y apertura de vías, la remoción de escombros, derrumbes y demás obras que permitan la mitigación de impactos negativos que atenten contra la integridad de la movilidad y la economía de los habitantes del municipio de Nátaga.

Que la zona rural del municipio de Nátaga Huila, cuenta actualmente con 19 Veredas, a las cuales se accede a través de las diferentes vías secundarias y terciarias que componen la malla vial de esta jurisdicción, la cual se encuentran en considerable y constante deterioro, producido por el tránsito de los vehículos pesados , así como por la variabilidad del clima, la zona urbana está conformada por (7) barrios, en donde se ven afectadas las vías debido al tránsito de vehículos pesados y afectaciones en época de altas y continuas precipitaciones.

Igualmente, el municipio de Nátaga con sus diecinueve (19) veredas, que tienen vías terciarias y que por su nivel poblacional y el potencial de agricultura característico del Municipio, es imperante hacer su adecuado y constante mantenimiento, con el fin los habitantes puedan transitar y sacar sus productos.
En cumplimiento de plan de desarrollo Nátaga productiva con resultados 2024-2027, se adelantaron convenios solidarios con las juntas de acción comunal veredales del municipio de Nátaga para el mejoramiento de la red vial municipal, mediante la construcción de obras de drenaje y placa huella que facilitarán el movilidad, seguridad y transporte del propios y visitantes. Ante esto, el kit de maquinaria municipal no es suficiente para atender la demanda de mantenimiento y apoyo en la ejecución de convenios solidarios ha ejecutar en el tiempo restante del año en curso, por tal motivo es requerido ampliar la capacidad en equipos tipo volqueta y retroexcavadora.

Como respuesta a esta necesidad la Administración Municipal, requiere adelantar un proceso licitatorio con el fin de realizar mantenimiento y conservación de las vías urbanas y rurales del municipio y apoyo a la ejecución de convenios solidarios para mejoramiento de la red vial municipal, para de esta manera mitigar y dar solución a la problemática que se viene presentando, teniendo en cuenta que el mal estado de las vías dificulta el acceso de las personas a sus comunidades, y atrasa la realización de sus actividades diarias.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Bajo estos preceptos, se hace necesario realizar de alquiler de maquinaria pesada tipo (retroexcavadora - volqueta) para el mantenimiento y conservación de las vías de la zona urbana y rural del municipio de Nátaga, en los sitios críticos antes relacionados para realizar los trabajos de mantenimientos periódicos o rutinarios, reparcheo, remoción de derrumbes y apoyo a la ejecución de convenios solidarios. La administración Municipal se propone en la ejecución de sus funciones estructuradas dentro del Plan de Desarrollo, en coordinación con el eslogan para la vigencia Nátaga 2024-2027 "NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS" y atender de forma cualitativa y cuantitativa las expectativas y demandas más sentidas por sus habitantes o residentes del municipio y sobre todo cumplir con lo ordenado por la Ley. Por consiguiente, el mayor porcentaje de las vías del área rural se encuentran sin pavimentar a expensas de irrumpir la movilidad o generar mayores tiempos de recorrido, lo cual desmejora las condiciones de vida de la población rural.

Por ende, existen motivos que contribuyen aún más con la viabilidad técnica y económica para que la Administración realice las inversiones pertinentes que conduzcan a la transferencia de los recursos destinados para este fin; en orden a esas funciones y competencias genéricas, debe el Municipio adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas y para con este propósito, proveerse de las asistencias logísticas respectivas, dentro de lo cual se incluye el suministro de combustible, que permitan su habitual funcionamiento, máxime cuando por medio de éstos vehículos se crea la facultad y/o posibilidad de rehabilitar las vías municipales, permitiéndole a los habitantes de esta territorialidad el pleno goce de los derechos adquiridos, expresados en la Constitución Política, en consonancia con lo que se plantea a través de lo que la doctrina ha denominado el Bloque de Constitucionalidad (Artículo 93 Superior).

Este proceso de alquiler de maquinaria, sustenta la necesidad del mantenimiento vial que se debe que hacer en el Municipio de Nátaga Huila, previa visitas técnicas por parte de personal idóneo de la Secretaría de Planeación Obras, Desarrollo Económico y Social; arrojando la suma urgencia de garantizar el mantenimiento y apertura de vías desde la puesta en marcha de la maquinaria para atender la manifiesta necesidad.

El municipio de Nátaga (Huila), como entidad territorial fundamental de la división político - administrativa del Estado servirá de manera eficiente, eficaz y efectiva a la comunidad; generando el desarrollo social, físico, económico, ambiental e institucional; fundamentado en gestionar, liderar y planificar, con el fin de mejorar el nivel, la calidad y la esperanza de vida de la comunidad, garantizando la participación ciudadana, el manejo adecuado, eficiente, equilibrado y transparente de sus recursos para satisfacer las necesidades básicas de la población.

2.4- Registro en el Plan anual de adquisiciones.

Que, el Secretario de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, certificó que la presente actuación contractual se encuentra inmersa en el Plan Anual de Adquisiciones, para la vigencia fiscal de dos mil veinticinco (2025).

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

CAPITULO III
FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Debido a la necesidad requerida se considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla es la apertura de un proceso contractual en la modalidad de **CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA**, con el fin de hacer el alquiler de maquinaria pesada tipo (retroexcavadora - volqueta) para el mantenimiento y mejoramiento de la red vial a cargo del municipio de Nátaga - Huila, en cumplimiento al plan municipal de desarrollo Nátaga productiva con resultados 2024-2027'.

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1.1.- Objeto del Contrato:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (RETROEXCAVADORA - VOLQUETA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA - HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027'.

Las principales actividades a ejecutar son las siguientes:

Las actividades a desarrollar serán en la zona urbana y rural del municipio de Nátaga (H), en donde se pretende realizar el mantenimiento y conservación de las vías, a través de actividades de mantenimientos periódicos o rutinarios, reparcheo, remoción de derrumbes y apoyo para la ejecución de convenios solidarios, por lo que se requiere contar con la disponibilidad de una (1) maquinaria pesada tipo RETROEXCAVADORA – VOLQUETA, para realizar las intervenciones.

3.1.2.- Naturaleza o Tipología del Contrato.

El contrato a celebrar, de acuerdo con las especificaciones generales, será un Contrato de prestación de servicios; por lo tanto, esa será su naturaleza jurídica.

3.1.3.- Identificación del Contrato.

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica y/o se relaciona así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
72000000	72140000	72141700	72141701	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción
22000000	22100000	22101500	22101509	Retroexcavadoras
25000000	25100000	25101600	25101601	Volquetas

3.1.3.2.1.- Especificaciones Técnicas:

Para tal efecto las condiciones técnicas mínimas exigidas corresponden a los siguientes ítems y descripciones:

PRESUPUESTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (RETROEXCAVADORA – VOLQUETA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027'.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIA	UNIDAD NETA	VR. UNIT. HORA	TIEMPO	VR. TOTAL
1.	ESPECIFICACIÓN DE MAQUINARIA				
1.1	VOLQUETA	DIA	$ 1.300.000	10	$ 13.000.000
1.2	RETROEXCAVADORA	HORA	162.200	110	$ 17.842.000
		VALOR-TOTAL ALQUILER DE MAQUINARIA			$30.842.000

NOTA 1: Los precios unitarios definidos en la presente propuesta son fijos. Los valores incluyen costos directos, e indirectos, impuestos, retenciones y entre otros (estampillas); retención suministro, reteica, y otros).

NOTA 2: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio con la disponibilidad del operario para los sitios establecidos.

El presupuesto oficial para el presente proceso se ha establecido en la suma de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($30.842.000) M/CTE.**, como se indica en la tabla anterior. Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el MUNICIPIO DE EL NÁTAGA HUILA hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Impuestos Municipales	
Estampilla pro cultura	1% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro Anciano	4% del Valor Total del contrato
Tasa pro deporte	1.8% del Valor Total del contrato
Tramite de Cuenta	1.0% del Valor Total del contrato
Retención en la fuente	0,1%
Rete ICA	0.7%

NOTA: La base para cobro de estampillas se realizará sobre el valor total del contrato o adición del mismo antes del IVA.

Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por EL CONTRATISTA formarán parte integral de este acuerdo, las cuales le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato, no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el CONTRATISTA, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Los valores de la propuesta deben contemplar el IVA si a ello hay lugar y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

3.3.- Modalidad de Selección:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Concurso de Méritos	Selección Abreviada Subasta Inversa	Mínima Cuantía	Contratación Directa
Marque con una X				X	

3.3.1.- Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad de Selección.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de selección de contratistas, dentro de las cuales se encuentra la mínima cuantía. Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. de la subsección 5, de la Sección 1, capítulo 2, del título 1, parte 2, del libro 2, de la Mínima cuantía. Además de lo reglamentado en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021, en lo que no se encuentra particularmente regulado para este trámite, se aplicarán las normas comerciales – civiles vigentes, y demás disposiciones internas del municipio de Nátaga.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto.

Atendiendo el presupuesto del municipio de Nátaga y el salario mínimo legal vigente para la vigencia 2025, conforme al Decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024, en concordancia con el artículo 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, se tiene que la menor cuantía asciende a la suma de $398.580.000 M/Cte.

Como se ha indicado y habida cuenta que el contrato de compraventa que se pretende celebrar no excede el diez (10%) de la menor cuantía del municipio, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual considera las siguientes reglas:

26. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Ahora, la Ley 2069 de 2020[1], modificó el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en relación con la contratación de mínima cuantía; manifestando:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

26) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

***PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

Finalmente, el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 2° reglamentó el procedimiento de contratación de mínima cuantía, el cual se aplicará a los trámites contractuales relacionados con la citada modalidad de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición; de la siguiente manera:

[1] "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA"

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5

MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

26. *La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

26. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. Ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. Iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso se considera que la modalidad de selección a emplear es la de mínima cuantía.

3.3.2.- Factor de selección oferta más favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el contrato le será adjudicado al proponente que presente la oferta más favorable para la entidad, esto es, a quien ofrezca el menor precio, siempre y cuando el mismo se ajuste a las condiciones de mejora de oferta contenidas en los pliegos de condiciones y garantice según los estudios de costo de la entidad, la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato.

No.	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y Servicios de Condiciones Técnicas Uniformes y de Común Utilización y/o Mínima Cuantía).	X
2	Calidad (Concurso de Méritos).	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio.	N.A.
4	Ponderación Calidad y Precio con mejor relación costo / beneficio	N.A

CAPITULO IV
REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación. El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la

presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas implica en rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento. En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
JURÍDICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE O NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE O NO CUMPLE

En desarrollo de lo anterior y en lo pertinente, la entidad verificará la concurrencia de los requisitos habilitantes que a continuación se señalan, los cuales han sido establecidos considerando a tal fin, el riesgo del proceso de contratación, el presupuesto oficial y el análisis del sector económico que se ha hecho, a partir de condiciones cualitativas y cuantitativas de carácter objetivo:

4.1- REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

4.1.1.- Documentos de Carácter Jurídico.

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta:

4.1.1.1.- Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona

jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, Leyes 617 de 2000, 821 de 2003, 1952 de 2019 capitulo IV modificada por 2094 de 2021, 80 de 1993 y 1474 de 2011, 2195 de 2022 y demás normas concordantes.

4.1.1.2.- Acreditación de la existencia y representación legal

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

4.1.1.2.1- Personas Naturales. – (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, que su actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

4.1.1.2.2- Personas Jurídicas. –

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.

Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

4.1.1.2.3- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

4.1.1.3.- Autorización de la junta directiva u órgano social competente.

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

4.1.1.4.- Constitución de formas conjuntas

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Nátaga Huila.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Nátaga Huila, las aplicará por igual a todos los integrantes.

- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.

- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

4.1.1.5.- Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal

4.1.1.5.1.- Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

4.1.1.5.2.- Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. Tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

4.1.1.6.- Registro Único Tributario (RUT)

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN. Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizada, con fecha de impresión no mayor a 30 días de anterioridad con respecto de la fecha del cierre del presente proceso.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.1.1.7.- Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2025

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Tesorería General, respecto de cualquier tipo de obligación con el municipio de Nátaga Huila, para el año 2025, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

4.1.1.8.- Certificado de antecedentes disciplinarios

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

4.1.1.9.- Certificado de antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta.

4.1.1.10.- Verificación de antecedentes fiscales del proponente

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

4.1.1.11.- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)

El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia como infractor de La Ley 1801 del 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

4.1.1.12.- Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los documentos anexos.

4.1.1.13.- Cédula de Ciudadanía. (Copia)

4.1.1.14.- Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Copia)

4.1.1.15.-Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- **Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE NÁTAGA HUILA**
- **NIT 891.102.844-0**

4.1.1.16 Autorización para notificación de los Actos administrativos a través de correo electrónico (Anexo).

4.1.1.7 Certificado REDAM: Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM: El oferente deberá allegar copia del certificado REDAM que evidencie su estado en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios. Para el caso en el que el oferente sea persona jurídica, deberá adjuntar el certificado del representante legal de la empresa.

4.2.- DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

Se determinará si la propuesta presentada **CUMPLE O NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y no dará derecho a asignación de puntaje.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal constituyen un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas **PROPUESTAS HÁBILES** o **QUE CUMPLEN;** en caso contrario, serán determinadas como **PROPUESTAS INHÁBILES** o **QUE NO CUMPLEN.**

De igual manera se deja constancia que los requisitos de carácter técnico fueron diseñados y establecidos por los responsables técnicos y el personal de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social de la alcaldía municipal.

4.2.1.- EXPERIENCIA GENERAL

4.2.2.1.- Personas Naturales. – Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil debidamente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre o rut que cuente con el código CIU: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

4.2.2.2.- Personas Jurídicas. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal debidamente expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días

anteriores al cierre que cuente con el código CIU: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente, En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal), en un mínimo de diez (10) años de experiencia desde la expedición de la inscripción en el registro mercantil de persona natural mercantil y/o persona jurídica.

4.2.2.- EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El oferente deberá acreditar experiencia específica, mediante la certificación y/o contrato de un (01) contrato ejecutado y terminado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este directamente relacionado con el alquiler de maquinaria pesada por el valor del 100% del presupuesto oficial. Para acreditar experiencia, en relación con el Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar copia del Contrato con su respectiva Acta de Liquidación, o también podrá acreditar la experiencia presentando la Certificación de cumplimiento de un contrato, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del contrato
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Numero de contrato
- Valor total del contrato
- Plazo de ejecución
- Fecha de iniciación
- Fecha de liquidación

El valor del contrato con el que se acredita la experiencia especifica se actualizara a pesos del año 2025. Dicha actualización utilizando el S.M.M.L.V. así

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

El proponente deberá allegar diligenciado el anexo INFORMACIÓN DE CONTRATOS, relacionado con la información de los contratos de la Invitación Publica, cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo y la consignada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcios o unión temporal y en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato, para establecer el valor total de la experiencia especifica.

4.2.3. MAQUINARIA SOLICITADA

De acuerdo a la necesidad se requiere una **VOLQUETA SENCILLA O CAPACIDAD DE CARGA MINIMA DE 6M3 Y HORAS DE RETROEXCAVADORA DE LLANTAS** el cual es el apto para la consecucion del fin de los items presuspuestados

Para acreditar la disponibilidad y propiedad de la maquinaria, debera presentar:

- Copia de tarjeta de propiedad de la maquinaria (licencia de transito)
- Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito (SOAT) vigente
- Copia de Póliza todo riesgo para maquinaria vigente
- Verificacion del RUNT y SIMIT sin multas o pendientes.

Nota 1.- En caso de que el proponente no ostente la calidad de propietario del vehículo, deberá demostrar con documento idóneo, la calidad de poseedor o tenedor del mismo.

Nota 2.- En caso CONSORCIO O UNION TEMPORAL, uno de los participantes, deberá ostentar la disponibilidad y propiedad del vehículo.

4.2.4. RECURSO HUMANO

De acuerdo a la necesidad presentada, se requiere OPERADOR IDÓNEO, para el vehiculo con el cual se lograra consecucion del fin de los items presupuestados.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Para acreditar la aptitud del conductor, debera presentar:

> Copia de certificacion de operador de excavadora de hidraulica

> Licencia de conducción B2 si es uso partiular.

> Licencia de conducción C2 si es uso publico.

> Copia de certificacion de operador de excavadora de hidraulica

Nota 1.- En caso de que el proponente como persona natural no sea el mismo conductor del vehículo, deberá acreditar el pago de seguridad social del personal requerido (conductor).

CAPITULO V
ANÁLISIS ECONÓMICO

5.2.- Análisis Económico –

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del sector, como parte del proceso de contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, para ello se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Transporte: índice notoriamente en los efectos del arrendamiento y está implícito en el valor o precio del servicio, reflejándose en el valor del presupuesto.

Otros Gastos: Involucra gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales se tienen en cuenta y se incluyen para determinar el costo total de presente estudio.

VIGENCIA	Modalidad de contratación	Tipo de contrato	Numero de proceso	Entidad Contratante	Detalle y cantidad del Objeto Contratado	Cuantía Contratada
2017	DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA	ALQUILER	031	MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORAS DE RUEDA NEUMATICA A TODO COSTO, PARA REALIZAR REMOCION, CARGUE Y	$ 18.200.000

					LIMPIEZA DE MATERIALES ARRASADOS POR LA AVALANCHA OCASIONADA POR LA QUEBRADA RIO FRIO, EN ATENCION A LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 18 DEL 22 DE FEBRERO DE 2017.	
2017	DIRECTA URGENCIA MANIFIESTA	ALQUILER	064-2017	MUNICIPIO DE TARQUI HUILA	ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA ORUGADA HITACHI ZX120 PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA AFECTADA POR LA OLA INVERNAL EN ATENCION A LA CALAMIDAD PUBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 014 DE 8 DE MARZO DE 2017.	$ 16.900.000
2017	Mínima cuantía	Alquiler	100.15.03.244-2017	Municipio Palermo Huila	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRELLANTAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA EN LAS VIAS DE LA VEREDA TRES ESQUINAS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PALERMO.	$ 13.015.000
2017	Mínima cuantía	Alquiler	100.15.03.244-2017	Municipio Palermo Huila	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRELLANTAS PARA ATENDER LA EMERGENCIA EN LAS VIAS DE LA VEREDA TRES ESQUINAS SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE PALERMO.	$ 13.015.000
2018	Mínima Cuantía	ARRENDAMIENTO	199-2018	Municipio de Oporapa Huila	ALQUILER DE MAQUINARIA RETROEXCABADORA PARA LA APERTURA DE LA BRECHA DE GASIFICACION DEL TRAMO JARDIN DE LA VIRGEN HASTA EL CRUCE DE CAPARROSA DEL MUNICIPIO DE OPORAPA HUILA.	$ 5.996.100
2018	Mínima Cuantía	Alquiler	004-2018	MUNICIPIO DE TARQUI HUILA	ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA APOYAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE TARQUI MUNICIPIO DE TARQUI HUILA	$21.000.000
2020	Mínima Cuantía	Alquiler	119-2020	Municipio de	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL APOYO DE ACTIVIDADES DE	$ 19.176.000

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

				Algeciras Huila	MANTENIMIENTO VIAL TERCIARIO DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	
2020	Contratación Mínima Cuantía	ALQUILER	IPMC-ALGE No. 033 DE 2020	Alcaldía Municipio de Algeciras.	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA AMARILLA, PARA EL APOYO EN ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$24.500.000
2021	Mínima cuantía	Alquiler	002 de 2021	Municipio de Suaza Huila	ALQUILER DE UNA RETROEXCAVADORA DE ORUGAS, CON SU RESPECTIVO OPERADOR PARA EL FORTALECIMIENTO EN EL MATENIMIENTO YO RECUPERACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AHORA SI LOGRAREMOS EL CAMBIO EL CAMPO SOMOS TODOS EN PRO DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS	$ 25.200.000
2021	Directa	Urgencia Manifiesta	111-2021	Municipio de Campoalegre Huila	PRESTAR LOS SERVIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS CON OCASION A LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA SEGUN EL DECRETO N 025 DE MARZO DE 2021 POR EL CUAL SE AMPLIA LA COBERTURA DE LAS ACCIONES DEL DECRETO 013 DE FEBRERO 17 DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	$25.300.00
2021	Mínima cuantía	Alquiler	007	Municipio Garzón Huila	ALQUILER RETROEXCAVADORA DE ORUGA INCLUYE COMBUSTIBLE Y OPERADOR PARA APOYAR LAS LABORES DE PREVENCION Y ATENCION A LAS DIFERENTES	$ 28.530.000

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

					SITUACIONES DE RIESGOS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE GARZON	
2021	directa	Urgencia Manifiesta	074-2021	Municipio Acevedo Huila	ALQUILER A TODO COSTO DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA DE LLANTAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIA Y DESASTRES SEGUN CALAMIDAD PUBLICA DE ACUERDO AL DECRETO N 054 DEL 17 DE MARZO DE 2021 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA COMO CONSECUENCIA DE LA AFECTACION INVERNAL QUE CAUSO GRAVES DAÑOS A LA MALLA VIAL, BOCATOMA ABASTECEDORA DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA.	$ 25.400.000
2021	Mínima Cuantía	Alquiler	118-2021	Municipio de Algeciras Huila	SERVICIO DE ATENCION DE PUNTOS CRITICOS AFECTADOS POR DERRUMBES, MEDIANTE EL ALQUILER POR HORAS DE RETROEXCAVADORA DE LLANTAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$ 25.334.000
2021	Directa urgencia manifiesta	obra	051-2021	Municipio de suaza	CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TODO COSTO PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION INMEDIATA DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL, SEGUN ACTA CMGRD NO. 004 Y DECRRETO 029 DEL 13 DE MARZO DE 2021 QUE DECLARO LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SUAZA, MEDIANTE EL ALQUILER DE UNA EXCAVADORA DE ORUGA, LO ANTERIOR HACE PARTE DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, AHORA SI LOGRAREMOS EL CAMBIO EL CAMPO SOMOS TODOS	$ 25.400.000

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

2021	Selección abreviada de menor cuantía	obra	005-2021	Municipio de suaza	CONTRATO DE OBRA PUBLICA A TODO COSTO PARA ADELANTAR ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE SUAZA CON LA REALIZACION DE OBRAS DE MITIGACION EN EL RIO SUAZA, CONFORME AL CONVENIO NO.253 DEL 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENACAM	$ 149.994.000
2022	Contratación directa.	ALQUILER	SECOP 2	MUNICIPIO DE DAGUA	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA REHABILITACION, REMOCION DE ESCOMBROS DE LAS VIAS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CAUSADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE DAGUA – VALLE DEL CAUCA-, EN EL MARCO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 320-2022 DE OCTUBRE 26 DE 2022 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE DAGUA -VALLE DEL CAUCA- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	$178.000.000
2022	Mínima cuantía	obra	IPMC047 OBRA30 42022	Municipio de suaza	CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS CON MAQUINARIA AMARILLA, PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA ATENCION INMEDIATA DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA, AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL CON RETROEXCAVADORA DE LLANTAS Y CON SU RESPECTIVO CONDUCTOR, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL AHORA SI LOGRAREMOS EL CAMBIO EL CAMPO SOMOS TODOS	$ 28.000.000

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

2022	Contratación régimen especial	ALQUILER	SECOP 2	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BUESACO	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA PARA REALIZAR REPARACIONES QUE COMPRENDEN DESDE LA BOCATOMA HASTA LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA VEREDA EL HATILLO MEDINA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE ACUABUESACO.	$3.000.000
2022	Contratación directa.	ALQUILER	SECOP 2	MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA ATENCIÓN PRIORITARIA EN LOS PUNTOS CRÍTICOS DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS EN ATENCIÓN A LA TEMPORADA INVERNAL, EN EL MARCO DEL DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 116 DE 2022.	$146.846.000
2022		ALQUILER	SECOP 2	MUNICIPIO DE SOGAMOSO	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (DOS RETROEXCAVADORAS DE LLANTA TIPO PAJARITA Y UNA VOLQUETA SENCILLA CON CAPACIDAD 5 A 6 M3) PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE CAUCES, CANALES, ACEQUIAS Y REMOCIÓN DE MATERIALES POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR TEMPORADA INVERNAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, INCLUYE RETROEXCAVADORAS SOBRE LLANTA PARA REALIZAR LIMPIEZA, VOLQUETAS DE APOYO PARA DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y MATERIAL DE SEDIMENTOS PARA LA GDRD.	$35.000.000
2022	Régimen Especial	ALQUILER	SECOP 2	RED VITAL PAIPA S.A. ESP	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA PARA LAS ACTIVIDADES DE EXCAVACIÓN, RELLENO, INSTALACION Y CARGUE DE MATERIALES PARA LA	$32.900.000

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

					CONSTRUCCION DE LA NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CHORRO BLANCO EN EL MARCO DEL CONVENIO 030 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA SA ESP Y MUNICIPIO DE PAIPA BOYACA	
2022	Contratación régimen especial	ALQUILER		EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO LEGUIZAMO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS POR MEDIO DEL ALQUILER DE VOLQUETA A TODO COSTO EN EL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.	$50.000.000
2023	Contratación directa.	ALQUILER	SECOP 2	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHINCHINA	CONTRATAR EL ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS EN ZONA RURAL Y OTROS PROYECTOS DE INTERÉS PARA LA MOVILIDAD EN ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA, CALDAS	$118,455,105
2023	Régimen Especial	ALQUILER	SECOP 2	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETROESCAVADORA), PARA ATENDER LAS SITUACIONES QUE SE PRESENTEN PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL DESPEJE DE VÍAS QUE IMPIDAN LA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DENTRO DEL ÁREA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS QUE PRESTA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VILLETA	

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($30.842.000) M/CTE.** Para establecer este valor, así como los precios unitarios se realizaron cotizaciones, se verificaron precios en páginas web, así también se tuvieron en cuenta los precios históricos establecidos en procesos anteriores con el mismo objeto contractual; además, dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares.

Para la estimación del presupuesto oficial se efectúo el análisis de precios del mercado y la elaboración de los respectivos análisis de precios de conformidad con la descripción de las condiciones técnicas y económicas tenidas en cuenta por al municipio de Nátaga para definir el precio estimado del servicio. El presupuesto Oficial fue elaborado, teniendo como soporte el Contrato de Prestación de Servicios No. MC037 de 2023, celebrado con objeto similar, cotización del costo de la hora de la maquinaria con su respectivo conductor sin incluir impuestos y descuentos municipales; al igual que procesos de otras entidades, con base en el cual se proyectó el presupuesto oficial así:

PRESUPUESTO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA TIPO (RETROEXCAVADORA – VOLQUETA) PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE NÁTAGA – HUILA, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO NÁTAGA PRODUCTIVA CON RESULTADOS 2024-2027'.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE MAQUINARIA	UNIDAD NETA	VR. UNIT. HORA	TIEMPO	VR. TOTAL
1.	**ESPECIFICACIÓN DE MAQUINARIA**				
1.1	VOLQUETA	DIA	$ 1.300.000	10	$13.000.000
1.2	RETROEXCAVADORA	HORA	$ 162.200	110	$ 17.842.000
		VALOR-TOTAL ALQUILER DE MAQUINARIA			**$30.842.000**

Nota 1: La ejecución de la presente actuación contractual se dará por medio una autorización debidamente firmada por el supervisor

Nota 2: El presupuesto oficial se irá agotando conforme a las ordenes emitidas por la supervisora del contrato o quien esta designe para tal efecto.

5.4 Estampillas e Impuestos Municipales

Impuestos Municipales	
Estampilla pro cultura	1% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro Anciano	4% del Valor Total del contrato
Tasa pro deporte	1.8% del Valor Total del contrato

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Tramite de Cuenta	1.0% del Valor Total del contrato
Retención en la fuente	0,1%
Rete ICA	0.7%

Los potenciales participantes deberán tener en cuenta las responsabilidades tributarias en materia de estampillas que trae consigo la suscripción y legalización del contrato

Nota: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Tesorería Municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

CAPITULO VI
VALOR DEL CONTRATO

6.1.- Valor del Contrato.

El valor del contrato será actualmente indeterminado pero determinable, sin que exceda del monto del presupuesto asignado. Las propuestas económicas cuyos costos habrán de aducirse en pesos colombianos, deben incluir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para su operación y el cumplimiento del objeto.

Nota importante. - En todo caso, el valor total de la propuesta o de los ítems que la componen no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial total estimado, ni de los establecidos para cada ítem, so pena de rechazo.
El presupuesto asignado de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($30.842.000) M/CTE.**

6.2.- Justificación del Precio.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($30.842.000) M/CTE.,** para establecer este valor, así como los precios unitarios se realizaron cotizaciones, se verificaron precios en páginas web, así también se tuvieron en cuenta los precios históricos establecidos en procesos anteriores con el mismo objeto contractual; además, dentro del análisis del sector se recurrió a observar los precios establecidos por otras entidades en procesos similares.

Para efectos de determinar el valor del suministro objeto de este estudio, se tuvo en cuenta los valores unitarios de arrendamiento de maquinaria o a través de cotizaciones que se requirieron para determinar el valor promedio de la media aritmética.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Nota Importante N° 1.- El estudio de Mercado será publicado como documento anexo en la plataforma oficial.

6.3.- Forma de Pago.

Luego del análisis efectuado en el presente estudio, se determinó que el valor total del contrato será de hasta de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($30.842.000) M/CTE.** El Municipio cancelará al contratista el valor resultante del presente proceso de la siguiente manera; mediante precios unitarios previa presentación de actas de recibo parcial, de acuerdo las horas cumplidas por servicio requerido por el municipio, previa certificación avalada por el supervisor designado, la respectiva factura y/o cuenta de cobro y acreditación del pago de seguridad social integral

Los pagos serán realizados por el municipio, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

6.4.- Plazo de Ejecución y Vigencia.

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de diez (10) días calendario y/o hasta agotar el consumo de la totalidad del objeto contractual, por servicio requerido por el municipio, contados a partir del acta de inicio que impartirá, el municipio de Nátaga previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

6.5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

El presupuesto oficial previsto es de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ($30.842.000) M/CTE.** soportados en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

1. CDP No. 2025000547 del 26 de noviembre de 2025, Rubro 2.3.2.02.02.007 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION Fuente: 124303.

6.6.- Lugar de Ejecución.

Como lugar de ejecución del contrato, se ha establecido el área urbana y rural del municipio de Nátaga – Huila, las operaciones objeto de este estudio deberán ser adelantadas de acuerdo a lo establecido por el supervisor, previo aviso.

CAPITULO VII

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes tendrán las que a continuación se relacionan.

7.1.- Obligaciones a Cargo del Contratista.

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
2. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
4. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Cancelar todas las erogaciones tributarias que se generen con ocasión de la celebración del Contrato.
6. Responder por sus actuaciones y/o omisiones derivadas de la celebración del Presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido En la Ley 80 de 1993.
7. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes.
8. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
9. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Atender los requerimientos y demás solicitudes del supervisor en desarrollo del objeto contractual.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

12. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el primer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1.2.- Obligaciones específicas del Contratista:

1) Realizar horas de maquinaria con su respectivo operario con las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico para la ejecución del objeto contractual.
2) Realizar el transporte de materiales requerido en la volqueta con su debido conductor con las especificaciones mínimas exigidas en el anexo técnico para la ejecución del objeto contractual.
2) Tener disponibilidad del conductor y/o operario durante el tiempo de ejecución del contrato.
3) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
4). Dotar a sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
5) Deberá cumplir con el alquiler de que trata el presente contrato, en cada uno de los sitios designados y en las cantidades estipuladas por el supervisor del contrato.
6) Asumir el costo del combustible, aceites y demás que requiera para la prestación del servicio a entera satisfacción.
7) Tener a disposición del Municipio de la maquinaria durante las 24 horas del día y durante el tiempo de ejecución del contrato.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

8) En caso de percance presente en la maquinaria y/o reparación transitoria de la misma, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de sus obligaciones requeridas por la administración, acudiendo al reemplazo transitorio de su maquinaria por otro de las mismas o mejores características.
9) Mantener en perfecto estado de presentación y funcionamiento de la maquinaria.
10) El mantenimiento preventivo y correctivo será asumido por el contratista.
11) Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
12) Mantener los precios ofertados.
13) El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, seguridad social y demás tributos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
14) Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio.
15) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el MUNICIPIO para el buen éxito de su gestión.
16) Establecer las correspondientes pólizas de garantía.
17) Colaborar para el normal desarrollo del contrato a celebrar.
18) No causar daños a personas y bienes de terceros o del Municipio, respondiendo por lo que ocasiones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o sus trabajadores.
19) Reportar inmediatamente a EL MUNICIPIO las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato.
20) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
21) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho y, dar aviso al Municipio y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.
22) El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones del objeto contratado. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución del objeto contratado por la entidad.
23) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
24) Presentar informes de la ejecución contractual, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:
25) Avance de cada una de las actividades programadas.

- Cantidades de horas de servicio de alquiler.
- Registros fotográficos.
- Fotocopia de la bitácora o libro del alquiler.
- Resumen de las actividades realizadas.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

- Relación del personal empleado en la ejecución contractual.
- Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener:
- Resumen de actividades y desarrollo del contrato.
- Documentación técnica, entre ella: Bitácora de Alquiler.
- Acreditación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.

26) Llevar una bitácora de alquiler, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, de manera que se logre la comprensión general del objeto contractual y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la ejecución contractual. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de El Municipio.
27) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de terminación del contrato y de liquidación.
28) En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
29) Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato. 20. Debe entenderse como requisitos necesarios para la legalización del contrato: la suscripción del mismo, el pago de estampillas municipales a que hubiere lugar y las garantías exigidas en el contrato.
30) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

7.3.- Obligaciones del municipio:

1. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que la maquinaria esté en buenas condiciones y la opere mano de obra calificada.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
6. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
8. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo, Económico y Social
9. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

CAPITULO VIII
SUPERVISOR.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Nátaga, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde al titular de la Secretaría de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social, ejercer para tal efecto la supervisión del contrato.

Igualmente será responsable de aceptar los suministros y autorizar las causaciones mensuales, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. además de las funciones inherentes a su cargo las siguientes:

1. La suscripción del acta de inicio.
2. La verificación de las especificaciones técnicas y de calidad del suministro a adquirir.
3. Realizar el acta de cumplimiento y recibido a satisfacción por al Almacenista, actas parciales de acuerdo a los suministros entregados, informe de supervisión.
4. La comprobación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral y la suscripción del acta final y de liquidación.
5. Realizar requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
6. Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias.

CAPITULO IX
TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1, Numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y pos contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificación los riesgos que pueden afectar este proceso, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional involucrado en el proceso, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal, según la siguiente matriz, la cual contiene un cuadro inicial de identificación numérica, descripción y definición, para su mejor comprensión:

No.	1
Clase	Específico
Fuente	Externo
Etapa	Ejecución
Tipo	Riesgo de carácter Operacional Técnico.
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Toda clase de incumplimiento por parte del contratista, en cualquiera de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afecta seriamente la ejecución del proyecto, lo cual conlleva al abandono de la ejecución del proyecto y el inicio del proceso y trámites jurídicos para declarar el incumplimiento.
Probabilidad (A)	Posible (3)
Impacto (B)	catastrófico (5)
Categoría del riesgo (A+B)	Riesgo Extremo (8)
Asignación y Tratamiento riesgo	Se procede a hacer efectiva la Póliza de Seriedad de la Oferta, cuyo tomador es el Contratista.
¿A quién se le asigna?	Contratista

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Tratamiento/Controles a ser implantados		Mediante el trámite y justificación ante la Aseguradora para hacer efectiva la póliza de seriedad y reactivar nuevamente el proceso de contratación después de realizar un análisis jurídico de las acciones a tomar.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro (1)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (3)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		Sí
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato y jefe de la Oficina de Contratación.
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Desde el mismo día que se presenta el evento.
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Hasta que se haga efectiva la póliza de seriedad y se suscriba nuevamente el contrato.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Realizar seguimiento y monitoreo mensual en la ejecución del proyecto a través del supervisor e interventor del contrato, solicitando evidencias fotográficas e informe de actividades en las cuales se evidencien las cantidades de repuestos y mano de obra entregados.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual.

No.		2
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter económico
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Variación de precios en el mercado sobre los insumos requeridos para la elaboración de las raciones alimentarias.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Alteración del equilibrio económico del contrato.
Probabilidad		Posible (3)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		Riesgo alto (7)
Prioridad		Alta
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial.
Impacto	Probabilidad	Improbable (2)

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

después del tratamiento	Impacto	Mayor (4)
	Calificación	Alta (6)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		SI
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato y tres meses más.
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Revisión mensual permanente de las condiciones contractuales.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.		3
Clase		Especifico
Fuente		Interno
Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter operacional
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Mala calidad del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.
Probabilidad (A)		Improbable (2)
Impacto (B)		Mayor (4)
Categoría del riesgo (A+B)		Riesgo alto (6)
Asignación y Tratamiento riesgo		Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Trasladar el riesgo mediante una póliza de seguros.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	Riesgo bajo (4)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Requerimiento al contratista con el fin de solicitar el cambio de los productos.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Durante el término de ejecución del contrato.

No.	4
Clase	Especifico
Fuente	Externo

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Etapa		Ejecución
Tipo		Riesgo de carácter social
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Daños provenientes de terceros, independientes al desarrollo del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Perjuicios patrimoniales provenientes de terceros.
Probabilidad (A)		Improbable (2)
Impacto (B)		Ninguno (2)
Categoría del riesgo (A+B)		Ninguno (2)
Asignación y Tratamiento riesgo		Ninguno
¿A quién se le asigna?		Aseguradora
Tratamiento/Controles a ser implantados		N.A
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Ninguno (0)
	Calificación	Ninguno (0)
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?		NO
Personas responsables por implementar tratamiento		Contratista y supervisor del contrato
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		Inicio del contrato
Fecha estimada en que finaliza el tratamiento		Fin del contrato
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en sitio.
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

RIESGOS EN LA ETAPA CONTRACTUAL	
1	Que el contratista no constituya la garantía única, establecida en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo contemplado. Evento en el cual el Municipio de Nátaga Huila, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el Municipio de Nátaga Huila, de acuerdo con la selección objetiva contemplada en Decreto 1082 de 2015. Si no se presentaren más ofertas, estudiará la posibilidad de dar apertura a un nuevo proceso, de conformidad con la Ley.
2	Disolución de la persona jurídica contratista, del consorcio o de la unión temporal. Si durante la ejecución del contrato se disuelve la persona jurídica, el consorcio o la unión temporal, sin perjuicio de las sanciones contractuales, fiscales y/o penales, El Municipio adjudicará la continuación del contrato al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el proceso de selección.

9.1.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio de Nátaga – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

a. Buen manejo y correcta inversión del anticipo, Su valor debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del del anticipo.

b. De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

c. Calidad del servicio y/o bien suministrado, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

d. Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente al 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción.

e. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato, por el término de duración del mismo y tres (03) años más.

CAPITULO X
ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. Por ende, las Ofertas presentadas por los Proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la Sección VII.C.

Tabla. Cobertura Acuerdos Comerciales.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso Superior al Valor del Acuerdo	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo
Canadá	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO
El Salvador	NO	NO	NO
Guatemala	SI	NO	NO
Honduras	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO
Suiza	SI	NO	NO
Liechtenstein	SI	NO	NO

En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la Industria Nacional.

CAPITULO XI
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.

Documentos	Sí	No
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
Estudio de mercado y sus respetiva cotización	X	
Análisis del Sector	X	
Plan anual de adquisiciones	X	
Certificado viabilidad proyecto	X	

Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual.

CAPITULO XII
RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Nátaga Huila, 27 de noviembre de 2025

Arq. ÓSCAR ABELARDO ROJAS OTÁLORA
Secretario de Planeación, Obras, Desarrollo Económico y Social
Con Funciones de Dirección Local de Salud
Supervisor

Proyectó: Margarita Rosa Perdomo Ortiz **Apoyo Secretaría de Planeación.**	**Revisó:** Boris Fernando Alvarado Perdomo. **Asesor Jurídico Contratación.**	**Aprobó:** Oscar Abelardo Rojas O. **Secretario de Planeación.**
Firma:	**Firma:**	**Firma:** SPN-4463